

**D.G.R. N° 86**  
**GRAL. ALFREDO OVANCANDIA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, los terrenos denominados "Cuartel de San Jorge" fueron adquiridos originariamente por el Ministerio de Defensa Nacional mediante contrato de donación No. 93 de 18 de noviembre de 1925. otorgado por Macario Pinilla, para la construcción de una Escuela de Guerra, quien ha mantenido su posesión, así como ha precautelado el derecho de propiedad median e un juicio administrativo sobre "usurpación de tierras", obteniendo Auto Supremo de restitución en fecha 15 de diciembre de 1945;

Que, mediante Resolución Suprema N° 42552 de 3 de mayo de 1951 y Decreto Supremo N° 02992 de 4 de marzo de 1952, se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional la transferencia de derechos y acciones que poseía en dichos terrenos en favor de "Vivienda Militar" a objeto de que pueda beneficiar a las FF.AA. mediante la construcción de viviendas, suscribiéndose para el efecto la escritura pública No. 24 de 4 de febrero de 1960, ante el señor Notario de Hacienda;

Que, al presente, Vivienda Militar, hoy "Socovimil", no ha cumplido la función y fines sociales que determinaron la cesión de dicho inmueble, por tanto no existe razón jurídica para que persista la transferencia de acciones y derechos sobre los terrenos del "Cuartel de San Jorge".

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Derógase la Resolución Suprema No. 42552 de 3 de mayo de 1951 y Decreto Supremo No. 02992 de 4 de marzo de 1952, revirtiéndose al Patrimonio Nacional, con destino al Ministerio de Defensa Nacional, la propiedad denominada "Cuartel de San Jorge", que fuera cedida a "Vivienda Militar".

El Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de las Direcciones de Planificación e Ingeniería y Bienes, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve años.

**FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA**, César Ruíz Velarde, Juan Ayoroa Ayoroa, Mariano Baptista Gumucio, Alberto Bailey Gutiérrez, Edmundo Valencia Ibáñez, Mario Rolón Anaya, León Kolle Cueto, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Jaime Paz Soldán Pol, Marcelo Quiroga Santa Cruz, José Luis Roca García, Wálter Arzabe Fuentelzas, José Ortiz Mercado.